



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



UNIDOS

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA**

**DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR  
INVITACIÓN PÚBLICA**

**PROCESO CONFORMACIÓN BANCO DE OFERENTES  
VIGENCIA 2022 – 2024**

**I. OBJETO**

La Secretaría de Educación de Antioquia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley 715 de 2001, modificado por los artículos 30 de la ley 1176 de 2007 y 1° de la ley 1294 de 2009, el Decreto 1851 de 2015, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y la resolución N° 2021060092250 del 04/10/2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES PARA INVITAR, EVALUAR Y HABILITAR A LOS POSIBLES ASPIRANTES A CELEBRAR CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO NO CERTIFICADO DE CAUCASIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", invita públicamente a todas las personas jurídicas propietarias de establecimiento (s) educativo (s) no oficial (es), que cuenten con reconocida trayectoria, experiencia e idoneidad en la prestación del servicio educativo formal, para que participen en el proceso de conformación del Banco de Oferentes de la Secretaría de Educación de Antioquia, con el fin de contratar la prestación del servicio educativo, en los niveles de preescolar, básica y media, en el marco de la normatividad vigente y en caso de requerirse, únicamente con aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente invitación pública dentro de cada una de las etapas del proceso y quienes como resultado del mismo quedaran habilitados.

Con este proceso administrativo la Secretaría de Educación de Antioquia, busca conformar una lista de aspirantes que cuenten con reconocida trayectoria, experiencia e idoneidad en la prestación del servicio educativo formal, con los cuales se puede garantizar una atención educativa pertinente y acorde con las necesidades de atención de la población formal regular identificadas en el estudio de insuficiencia.

La inscripción y verificación de requisitos habilitantes en este proceso no genera el derecho a ser contratado por la Secretaría de Educación de Antioquia, como lo dispone el parágrafo 1° del artículo 2.3.1.3.3.6, del decreto nacional 1851 de 2015.

Es de resaltar que, el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes sólo tiene como finalidad obtener un resultado favorable para habilitar al respectivo aspirante y no implica para el aspirante un orden de elegibilidad al momento de contratar.

**II. ASPECTOS GENERALES**

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en la presente convocatoria leer detenidamente la presente invitación.

Antes de presentar la propuesta, verifique que haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.



UNIDOS

GM

Cada aspirante deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos, condiciones y especificaciones para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará en caso de requerirse por la entidad territorial.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que contengan carácter de reserva, de acuerdo con la ley se deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia, soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Los oferentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad territorial a verificar toda la información que en ella suministren.

### III. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas jurídicas propietarias de establecimiento (s) educativo (s) no oficial (es), ubicados en el municipio de Caucasia, que cuenten con reconocida trayectoria, experiencia e idoneidad en la prestación del servicio educativo formal.

El Banco de Oferentes será conformado únicamente con aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en esta invitación pública dentro de cada una de las etapas del proceso y quienes como resultado del mismo queden habilitados.

### IV. VIGENCIA DEL BANCO DE OFERENTES

El Banco de oferentes tendrá una vigencia de tres (3) años, cumplido éste término, si el Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación no ha superado las condiciones que generan la insuficiencia o las limitaciones, se conformará un nuevo Banco de Oferentes.

### V. ETAPAS DEL PROCESO

El proceso de conformación del Banco de Oferentes, está organizado en cinco (5) etapas, con las cuales se garantiza un debido proceso, la selección objetiva y transparente de los oferentes y están clasificadas de la siguiente manera:

#### 1. Apertura

1.1. Expedición y publicación de la resolución por medio de la cual se da apertura al proceso de conformación del Banco de Oferentes.

1.2. Publicación de la Invitación Pública.

1.2.1. Requisitos mínimos que deben demostrar los interesados.

1.2.2. Cronograma.

1.2.3. Criterios de evaluación para ser habilitado en el banco de Oferentes.

1.2.4. Medios a través de los cuales se informarán los resultados de la verificación.

1.2.5. Formato de Inscripción.

1.2.6. Formato de verificación de requisitos de habilitación.



## 2. Inscripción

- 2.1. Inicio de la Inscripción de aspirantes por medio web.
- 2.2. Cierre de la Inscripción de aspirantes.
- 2.3. Publicación de los aspirantes inscritos al proceso de conformación del Banco de oferentes.

## 3. Verificación de requisitos habilitantes

- 3.1. Revisión y verificación de requisitos habilitantes de los aspirantes inscritos al proceso de conformación del Banco de oferentes.

## 4. Publicación de resultados y trámite de reclamaciones

- 4.1. Publicación de resultados de la verificación de requisitos habilitantes.
- 4.2. Presentación de reclamaciones frente a los resultados de la verificación de resultados habilitantes.
- 4.3. Respuesta a las reclamaciones presentadas frente a los resultados de la verificación de requisitos habilitantes.

## 5. Habilitación

- 5.1. Publicación de resultados definitivos
- 5.2. Publicación de la resolución por medio de la cual la Secretaría de Educación de Antioquia conforma la lista de aspirantes habilitados en el Banco de Oferentes.

La información entregada por el aspirante, se entenderá suministrada bajo la gravedad de juramento y obligará al oferente a mantener como mínimo las condiciones con las que se inscribió durante el proceso de conformación del Banco de Oferentes y mientras se encuentre incluido en éste.

## VI. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES

El cronograma del proceso de conformación del Banco de Oferentes para la celebración de contratos de prestación del Servicio Público educativo es el siguiente:

ETAPA	FECHA
<b>ETAPA 1: APERTURA</b>	
Publicación del acto administrativo de apertura de invitación pública.	4 de Octubre de 2021, en la página web <a href="http://www.seduca.gov.co">www.seduca.gov.co</a>
<b>ETAPA 2: INSCRIPCIÓN.</b>	
Inscripción de aspirantes y envío de documentación.	Del 11 al 15 de octubre de 2021. Lugar: Página web <a href="http://www.seduca.gov.co">www.seduca.gov.co</a>





Cierre de inscripción de aspirantes.	15 de octubre de 2021 a las 5:00 pm.
Publicación de los aspirantes inscritos al proceso de conformación del Banco de Oferentes.	19 de octubre de 2021, en la página web <a href="http://www.seduca.gov.co">www.seduca.gov.co</a>
<b>ETAPA 3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES</b>	
Revisión y verificación de requisitos habilitantes de los aspirantes inscritos al proceso de conformación del Banco de Oferentes.	Del 19 al 29 de octubre de 2021.
Publicación de la verificación de los requisitos habilitantes.	2 de noviembre de 2021 en la página web <a href="http://www.seduca.gov.co">www.seduca.gov.co</a>
<b>ETAPA 4: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y TRÁMITE DE RECLAMACIONES.</b>	
Presentación de reclamaciones frente a la verificación de los requisitos habilitantes.	Del 3 al 5 noviembre de 2021.  Lugar: Secretaría de Educación de Antioquia, ubicada en la calle 42b 52 – 106, Medellín, oficina 518, Dirección de Permanencia Escolar, Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) o en el correo electrónico: <a href="mailto:juancarlos.lopez@antioquia.gov.co">juancarlos.lopez@antioquia.gov.co</a>
Respuesta a reclamaciones presentadas frente a los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes.	Del 9 al 16 de noviembre de 2021 en la página web <a href="http://www.seduca.gov.co">www.seduca.gov.co</a>
<b>5. HABILITACIÓN</b>	
Publicación de resultados definitivos	16 de noviembre de 2021 en la página web <a href="http://www.seduca.gov.co">www.seduca.gov.co</a>
Publicación, notificación y remisión del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de aspirantes habilitados en el Banco de Oferentes.	Dentro de los dos días siguientes a la publicación de los resultados definitivos en la página web <a href="http://www.seduca.gov.co">www.seduca.gov.co</a>

## VII. DIVULGACIÓN DEL PROCESO

Todas las actuaciones derivadas del proceso de conformación del banco de Oferentes serán publicadas y divulgadas a través de la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia [www.seduca.gov.co](http://www.seduca.gov.co).

## VIII. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

La información contenida en la invitación, sustituye cualquier otra clase de información que la entidad y/o sus servidores pudieron haber suministrado a los interesados en el proceso de conformación; razón por la cual todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido en forma diferente a la oficial, queden sin valor y la entidad territorial no se hace responsable de su utilización.





## IX. CONSULTA DE DOCUMENTOS

Los documentos de la presente convocatoria estarán disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente invitación en la página Web de la Secretaría de Educación de Antioquia, [www.seduca.gov.co](http://www.seduca.gov.co), igualmente se podrá consultar de lunes a viernes en horario de 08.00 a.m. a 5.00 p.m., en la calle 42 b 52 – 106 Medellín, piso 5, oficina 518 Dirección de Permanencia Escolar, Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra) Medellín.

## X. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE PROPUESTAS

La presentación de la propuesta se deberá hacer en la Secretaría de Educación de Antioquia, ubicada en la calle 42b 52 -106, piso 5 oficina 518 Dirección de Permanencia Escolar, Centro Administrativo Departamental José María Córdoba ( La Alpujarra), Medellín, o a través del correo electrónico [juancarlos.lopez@antioquia.gov.co](mailto:juancarlos.lopez@antioquia.gov.co), [juliana.diaz@antioquia.gov.co](mailto:juliana.diaz@antioquia.gov.co), [jorge.sanchezv@antioquia.gov.co](mailto:jorge.sanchezv@antioquia.gov.co), en las horas y fechas establecidas en el cronograma detallado en el presente documento.

## XI. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en un (1) sobre cerrado y marcado ORIGINAL en medio físico y magnético, DEBIDAMENTE FOLIADO Y ROTULADO.

Igualmente, se podrá presentar la propuesta en medio digital a los correos [juliana.diaz@antioquia.gov.co](mailto:juliana.diaz@antioquia.gov.co), [juancarlos.lopez@antioquia.gov.co](mailto:juancarlos.lopez@antioquia.gov.co) y [jorge.sanchezv@antioquia.gov.co](mailto:jorge.sanchezv@antioquia.gov.co). Para ello la propuesta deberá ser presentada en archivo PDF paginado y debidamente firmada por los responsables, los anexos en Excel deben permitir la revisión de los mismos y sus respectivas fórmulas. Para este caso la fecha y hora de recepción será la hora de envío de la respectiva propuesta.

Nota: En caso de remitirse la propuesta por correo certificado, el interesado deberá garantizar que la misma sea recibida por la Secretaría de Educación en la Dirección de Permanencia Escolar antes de la hora y fecha de cierre establecidas en el cronograma de la presente convocatoria. De no recibirse en dicha fecha y hora se entenderá como no presentada la propuesta.

Para el caso en el que la propuesta se entregue de forma física, la fecha y hora de recepción será la consignada en la planilla de recepción de las propuestas.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación. Las propuestas presentadas en forma extemporánea se entenderán no presentadas, y por lo tanto no serán objeto de evaluación.

## XII. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES

1. Acreditar la propiedad del establecimiento educativo aportando la licencia de funcionamiento vigente para los niveles de preescolar y básica y/o media, expedida por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación, con jurisdicción en el municipio Caucaasia.



Gas

2. El propietario debe ser una persona jurídica, lo cual será acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente, con antelación no superior a un mes de la fecha de cierre de la inscripción, en que se demuestre que dentro de su objeto se contempla la prestación de servicios educativos en los niveles de educación preescolar, básica y media.

Si se trata de una iglesia o confesión religiosa, se deberá demostrar su personería jurídica especial otorgada por el Ministerio del Interior, o en su defecto, personería jurídica de derecho público eclesiástico, expedida con base en la ley 133 de 1994 y las normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen. Lo anterior también aplica a las congregaciones religiosas, sus federaciones, confederaciones o asociaciones de ministros.

3. No estar en régimen controlado en los términos consagrados en la Sección 4, capítulo 2, título 3 del Decreto 1075 de 2015, para lo cual la Secretaría de Educación verificará la resolución de costos aprobada por la Secretaría de Educación de Antioquia para el año 2021 y el aspirante deberá aportar el reporte de autoevaluación en el aplicativo del MEN para el año 2022 en formato PDF.

4. Acreditar el código DANE del establecimiento y estar registrado en el Directorio Único de Establecimientos DUE del Ministerio de Educación Nacional.

5. Para cada establecimiento educativo, acreditar la propiedad o disponibilidad del inmueble en el que se prestará el servicio educativo, a través del certificado de tradición y libertad, con fecha máxima de un mes de expedido respecto a la fecha de inscripción en el proceso de conformación del Banco de Oferentes. En caso de establecimientos educativos que funcionen en infraestructuras arrendadas o entregadas en comodato, se deberá acreditar el respectivo contrato, así como su vigencia.

6. Contar con un PEI o PEC aprobado por la Secretaría de Educación de Antioquia, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 2.3.31.4.1. del Decreto 1075 de 2015, lo cual se verificará con el documento que acredite la aprobación del PEI o la actualización del mismo<sup>1</sup>.

7. Acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia e idoneidad a que se refiere el Capítulo 3 del Decreto 1851 de 2015 y los establecidos por el departamento de Antioquia – Secretaría de Educación, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

8. Haber obtenido resultado favorable en la visita realizada a la infraestructura física donde se prestará el servicio educativo. Este requisito se validará mediante acta expedida por la Dirección de Infraestructura física de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1851 de 2015, el Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación, aclara a todos los interesados que encontrarse habilitado en el Banco de Oferentes, no genera el derecho a ser contratado por la entidad territorial.**

<sup>1</sup> La Secretaría de Educación de Antioquia validará el cumplimiento de este requisito con el acto administrativo que otorga la licencia de funcionamiento a los establecimientos educativos.





### XIII. EXPERIENCIA E IDONEIDAD DE LOS ASPIRANTES A SER HABILITADOS EN EL BANCO DE OFERENTES DE ANTIOQUIA, MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS

Los aspirantes a ser habilitados en el Banco de Oferentes, deberán demostrar que sus establecimientos educativos cumplen además de los requisitos señalados en el numeral anterior, los siguientes requisitos de experiencia e idoneidad:

1. Un tiempo mínimo de experiencia de cinco (5) años en la prestación del servicio educativo, a partir de la expedición de la licencia de funcionamiento para los niveles de preescolar y básica y/o media.
2. Para la conformación del presente Banco de Oferentes, se podrán habilitar únicamente los establecimientos educativos no oficiales que en los resultados publicados por el ICFES de las pruebas de Estado SABER 3°, 5°, 9° y 11° practicadas en el año 2021, según corresponda, hubieren alcanzado puntajes superiores al percentil 35 de los establecimientos educativos del Departamento de Antioquia, municipios no certificados. Este requisito, será verificado por el Departamento de Antioquia - Secretaría de Educación del listado establecido y publicado por el ICFES.

Los resultados de las pruebas de Estado SABER 3°, 5°, 9° y 11°, que se tomen para calcular el percentil para las vigencias posteriores (2022, 2023 y 2024), se tomarán acorde con lo establecido y publicado por el Ministerio de Educación nacional para cada vigencia. Para mantenerse vigente en el Banco de Oferentes, es necesario conservar el puntaje superior al percentil 35.

### XIV. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Además de los documentos requeridos en el numeral 12 de la presente invitación, la propuesta debe contener los siguientes documentos y anexos debidamente diligenciados:

1. Certificado de Registro Único Tributario.
2. Documento que acredite el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal del interesado del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, las personas naturales extranjeras, deberán presentar la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana Competente.
4. Copia del acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrara el contrato respectivo, en el evento de que las facultades del representante legal estén limitadas.
5. Poder debidamente conferido cuando la propuesta se presente por intermedio de un representante.
6. Anexo 1: Carta de presentación de la propuesta.
7. Anexo 2: Formulario único de inscripción.
8. Anexo 3: Experiencia del oferente.
9. Anexo 4: Canasta educativa.
10. Anexo 5: Propuesta económica.
11. Anexo 6: Lugares donde ofrece prestar el servicio.





12. Anexo 7: Personal docente y Directivo con los cuales se prestaría el servicio.
13. Anexo 8: Formato Declaración de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.

#### XV. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas presentadas serán evaluadas por el comité de verificación designado, de acuerdo a los criterios y fechas señaladas en el presente documento.

La Secretaría de Educación de Antioquia podrá solicitar en cualquier momento información adicional o aclaraciones de los documentos presentados por parte de los oferentes.

El aspirante debe cumplir todos y cada uno de los requisitos habilitantes determinados en la presente invitación pública, el incumplimiento de alguno de ellos dará lugar a que el oferente no sea habilitado.

#### FORMATO DE VERIFICACION DE REQUISITOS DE HABILITACIÓN DE LOS INTERESADOS

REQUISITOS PARA SER HABILITADOS EN EL BANCO DE OFERENTES	Presenta		Cumple		Observaciones
	SI	NO	SI	NO	
1. Acreditar la propiedad del establecimiento educativo aportando la licencia de funcionamiento vigente.					
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente.					
3. Régimen del establecimiento educativo no oficial. NO estar clasificado en régimen controlado.					
4. Establecimiento no oficial cuenta con código DANE y registro en el DUE.					
5. Propiedad o disponibilidad del inmueble donde el establecimiento educativo no oficial presta el servicio. Aporta certificado de libertad y tradición y/o comodato o contrato de arrendamiento en los términos señalados.					
6. Cuenta con un PEI o PEC aprobado por la Secretaría de Educación de Antioquia.					
7. Cumple con la experiencia mínima solicitada.					
8. Cumple con la idoneidad mínima solicitada.					
9. Resultado favorable en la visita realizada por la Secretaría de Educación de Antioquia a la infraestructura física donde se prestará el servicio.					







## XVI. METODOLOGÍA

La Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, designará un comité de verificación de requisitos, el cual será responsable de realizar el seguimiento a la aplicación de los criterios de habilitación establecidos en la presente invitación.

## XVII. CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

Con el fin de garantizar la continuidad y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, la Dirección de Permanencia Escolar de la Secretaría de Educación realizará el traslado a un establecimiento educativo oficial de aquellos estudiantes que actualmente están siendo atendidos en establecimientos educativos no oficiales contratados para la vigencia 2021 y que no hagan parte del Banco de Oferentes de la secretaria de Educación de Antioquia, por alguna de las siguientes causales:

1. No inscribirse al proceso de conformación del Banco de Oferentes dentro de las fechas señaladas en el cronograma, acorde a la presente invitación.
2. No cumplir con los requisitos establecidos dentro del proceso de conformación del banco de oferentes.
3. Retirarse de manera voluntaria del proceso de conformación del Banco de Oferentes dentro de cualquier etapa del proceso, mediante comunicación radicada a la Secretaría de Educación de Antioquia.
4. El establecimiento educativo no oficial que haciendo parte de la lista de aspirantes habilitados en el Banco de Oferentes, posterior a la finalización del proceso quede clasificado en régimen controlado para la vigencia 2022.

El contratista que para 2021 haya suscrito contrato de prestación del servicio público educativo con la Secretaría de Educación de Antioquia y que se encuentre dentro de las causales señaladas anteriormente, deberá notificar en forma inmediata y por escrito a cada uno de los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes indicando el motivo por el cual no continuará haciendo parte del Banco de Oferentes y guardará los soportes respectivos con los cuales se evidencie el envío de la mencionada notificación.

**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Jorge Ignacio Sánchez Valencia Dirección de Permanencia Escolar		4/10/21
Proyectó	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado Dirección de Asuntos legales		04/10/21
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos legales de Educación.		4/10/2021
Revisó	Juliana Díaz García Directora de Permanencia Escolar		4/10/2021
Revisó	Tatiana Maritza Mora Subsecretaria de Planeación Educativa.		4/10/2021



